

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2021.

Asunto: Solicitud de Cierre de procedimientos del
Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.



TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
PRESENTES.-

Me refiero al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas previsto en los artículos 39 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 30 de su Reglamento; 33, 34 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 46 y 303 de su Reglamento.

En razón del próximo cierre de Administración, y en aras de fomentar la transparencia, se recomienda verificar con los usuarios encargados de la supervisión y operación el Sistema de su Dependencia u Organismo, los **procedimientos que se encuentran cargados de manera incompleta (en estatus vigente o en seguimiento), es decir, aquellos que no cuentan con información relativa al contrato u orden de compra ni su seguimiento (avances finiquito, convenios modificatorios, etc.), lo anterior, para completar la información faltante y proceder a su cierre.**

Esto con la finalidad de cumplir con el adecuado uso y captura del Sistema, y a su vez evitar sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 111 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual establece que **constituye responsabilidad administrativa el no mantener actualizada la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas;** 98 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 46 y 303 de su Reglamento.

Es importante señalar que una vez que **los procedimientos se encuentren en estatus "Terminado", se deberá capturar la información respectiva en el Apartado de Seguimiento a Contratos,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el Apartado 10 denominado del Seguimiento de los Contratos de los "*Lineamientos por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua*", mismos que se encuentran publicados en el ambiente del sistema.

En caso de cualquier duda, favor de indicarlo mediante ticket en la mesa de servicio de la SFP en el siguiente enlace: <http://app.chihuahua.gob.mx/mesadeserviciosfp/>

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción XIII y 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 3 fracción XXXI, 39, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 2 fracción XXXI, 33, 34 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 46 y 303 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4 fracción I, 6 fracción IV, 7, 8 fracción XIII y XXXI, 30 fracción XX y XXIII, 31 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**


VMMG/NGB/DVD

C.C.P. **MTRO. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA.- SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"